DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 11 de Febrero de 1906 — TOMO II – Núm. 124

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del día 10 de Febrero de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

Entran al salón á las 4 y 10 p. m. los señores senadorès: Ramírez, Berinduague, Blengio Rocca y Brito del Pino; y los señores representantes: Rodríguez (Antonio M.), Costa, Muró, Freire (don Tulio), Stirling, Olivera (don Lauro A.), Albín, Carvalho Lerena, Lussich, Enciso, Areco, Viera, Berro, Quintana (don Alberto), Roxlo, Guillot, Sudriers, Vidal (don Blas), Travieso, Manini Ríos, Samacoitz, Accinelli, Sosa, Herrera, Ponce de León (don Vicente), Paullier, Brito, Barbaroux, Canfield, Pérez Olave, Rodríguez Larreta, Oneto y Viana, Cabral, Otero, Massera, Pelayo, Rivas, Cortinas, Canstatt, Saldaña, Magariños Veira, Olivera (don Félix), Semblat, Martínez, Canessa, García (don Luis I.), Ponce de León (don Luis), Devincenzi, Terra y Lenzi; faltando con aviso los señores senadores Soca, Pons, Castro, Avegno, Iglesias, Sánchez, Espalter, Lenzi, Vellozo, Cuñarro, Segundo, Travieso, De María y Berro, y señores representantes: Borrás, Rodríguez (don Gregorio L.), Lezama y Casaravilla y Vidal, y sin aviso los señores: Ferrando y Olaondo, Vidal (don Alfredo), Fleurquin, Vásquez Acevedo, Borro, Roosen, Suárez, García (don Bernardo), Arena, Icasuriaga, Fernández, Freire (don Román), Castro, Tiscornia, Mora Magariños, Quintana (don Julián), Ramón Guerra, Navarrete y Lacoste.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la Ley relativa al funcionamiento del Hospital de Niños «Pereyra Rossell.»

—Archívese.

«El mismo Poder solicita venia para nombrar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al coronel don Carlos Gaudencio, cargo vacante por fallecimiento del señor general Osvaldo Rodríguez.»

—A la Comisión de Milicias.

«El referido Poder devuelve con observaciones la resolución por la que se aclaraba el concepto en que le habían sido acordadas pensiones á las señoras Cira Braga, Carolina Castagnino, Francisca Martínez y Generosa Lois de Figuerido Pérez.»

—A la Comisión de Legislación.

«El mismo Poder devuelve con observaciones la ley denominada «Empréstito Extraordinario de 1904.»

—A la Comisión de Hacienda.

«La Comisión de Hacienda informa en las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo á la Ley denominada «Empréstito Extraordinario de 1904».

—Repártase.

No habiendo más asuntos de qué dar cuenta, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Comisión de Hacienda.

Honorable Asamblea General:

Sancionada por las Honorables Cámaras la ley de Conversión y sustitución de la Deuda Pública de 6 % de interés anual, correspondía la modificación de la de «Empréstito Extraordinario de 1904» votada por Vuestra Honorabilidad con fecha 30 de Noviembre de 1905, á fin de armonizar sus disposiciones con las de aquélla, fijándole el tipo de interés en consonancia con la de Unificación.

Vuestra Comisión de Hacienda cree que con las reformas establecidas en el adjunto proyecto de ley, cuya sanción aconseja á Vuestra Honorabilidad, se habrá llenado el objeto que se tuvo en vista al dictar la ley de Conversión.

Sala de las Comisiones, Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Rodolfo Vellozo, Julio Muró (hijo), *Gregorio L. Rodríguez, Blas Vidal* (hijo), *Carlos Oneto y Viana, José Espalter, Martín C. Martínez.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905», á que se refiere la partida final del artículo 3.° de la ley de fecha 23 de Enero de 1906, se aplicarán del modo siguiente:

A) La suma de 1.200.000 pesos para cubrir el déficit del ejercicio de 1904-1905.

B) La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.

La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por administración, determinando además su ubicación.

C) Cincuenta mil pesos para contribuir á la edificación destinada á la Biblioteca Nacional.

D) Cincuenta mil pesos para contribuir á la edificación destinada al Museo Nacional.

E) El resto, para satisfacer las reclamaciones por ganados, suministros en general y demás erogaciones causadas por la movilización de fuerzas de 1904.

Art. 2.° Las economías que por efecto de la presente ley resulten en el rubro «Alquileres de edificios», que figura en el actual presupuesto escolar, se destinarán, á medida que se vayan produciendo, al sostenimiento de las escuelas rurales que se instalen con los recursos á que se refiere el inciso *B* del artículo 2.° y al establecimiento y sostenimiento de los nuevos tipos de escuelas rurales que la Dirección General de Instrucción Primaria considere dignos de ser ensayados.

También podrá la Dirección General de Instrucción Primaria emplear, parte de las referidas economías en la inspección especial de los nuevos tipos de escuelas rurales que ensaye.

Art. 3.° Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos *B, C* y *D* del artículo 1°.

Art. 4.° Al efectuarse el canje por títulos del «Empréstito de Conversión», á la par, de los certificados de crédito por suministros y perjuicios originados en la guerra de 1904, reconocidos con anterioridad á la primera quincena siguiente á la emisión de dicho Empréstito, se les bonificará en metálico la diferencia resultante entre el valor nominal de los títulos y el promedio de su cotización en la Bolsa de París en esa quincena, no pudiendo exceder en ningún caso de tres por ciento esa diferencia.

Los certificados de crédito del mismo origen que se reconozcan con posterioridad á aquella fecha, gozarán igual beneficio, pero sobre la base del promedio de cotización de la quincena anterior á la fecha de su reconocimiento.

En ambos casos regirán los tipos de la Bolsa de Montevideo, una vez que los títulos del «Empréstito de Conversión» tengan cotización oficial.

Art. 5.° Las erogaciones indicadas en el artículo 1.° inciso *E)*, serán pagadas en títulos que se entregarán por su valor escrito.

Exceptúanse tan sólo los casos en que el Poder Ejecutivo haya acordado con anterioridad á la sanción de esta ley el pago en efectivo.

Art. 6.° A todos los créditos reconocidos por suministros y perjuicios de guerra, cualquiera que sea la fecha de su reconocimiento por el Poder Ejecutivo, se les liquidarán intereses, de cinco por ciento, desde el 15 de Diciembre de 1905.

Art. 7.° Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar el 1.200.000 pesos en títulos que corresponden al tesoro público, y los necesarios para los pagos en efectivo á que se refiere el inciso 2.° del artículo 5.°.

Tambien gozará de la misma autorización con respecto á las cantidades á que se refieren los incisos *B, C* y *D* del artículo 1.°, á menos que contrate su pago en los indicados títulos por su valor escrito.

Art. 8.° Autorízase al Poder Ejecutivo á vender ó caucionar la cantidad suficiente de títulos de la deuda á que se refiere esta ley, para obtener la suma de 100.000 pesos oro, que deberán ser entregados á la Comisión que nombre el Gobierno para erigir un monumento al precursor de la nacionalidad uruguaya, General José Gervasio Artigas.

Art. 9.° El tesoro público queda relevado de entregar á la Comisión del Palacio Legislativo la parte de utilidades del Banco de la República, correspondiente á 1903.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Rodolfo Vellozo. Julio Muró (hijo). *Blas Vidal* (hijo). *Gregorio L. Rodríguez. Martín C. Martínez. Carlos Oneto y Viana. José Espalter.*

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

El Senado y la Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General, el lunes 12 á las 4 p. m., para ocuparse de las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley referente al «Empréstito Extraordinario 1904.»

Enrique Laviña, 2.° Secretario.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes 12 del corriente á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión general y particular del proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para acordar un sobresueldo á los Jefes, 2os. Jefes y capitanes del Ejército y otras reparticiones militares.

Enrique Laviña, 2.° secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

El Senado y Cámara de Representantes, se reunen en Asamblea General, el lunes 12 á las 4 p. m., para ocuparse de las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley referente al Empréstito Extraordinario de 1904.

M. García y Santos.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

La Cámara se reune el lunes 12 á las 3 p. m. para dar cuenta y continuar la discusión general del proyecto de ley de divorcio.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Registro de la propiedad raíz

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE UN PROYECTO DE REFORMAS

Ministerio de Gobierno.

En Montevideo, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos seis, á las cuatro de la tarde, estando en su despacho el Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman, y presentes los doctores Alvaro Guillot y Andrés Lerena, y escribanos Solano A. Riestra, Benjamín C. de Oliveira, Luis P. Barbeito, Andrés R. Chipito y José R. Barbot, nombrados los seis primeros por decreto del 8 de Enero corriente y el último por resolución del 20 del mismo mes, para componer la Comisión encargada de proyectar una nueva organización legal de los registros públicos relacionados con la propiedad raíz;—S. E., después de manifestar á los señores reunidos que el doctor Osvaldo Acosta, nombrado también para componer esa Comisión, ha renunciado por no permitirle sus tareas profesionales disponer de tiempo para atenderla, declaró instalada la Comisión, ofreciéndole, á nombre del Gobierno, todas las facilidades que necesiten para el desempeño de su tarea y poniendo desde luego á su disposición para los trabajos de secretaría á uno de los auxiliares del Ministerio.—No siendo para más el acto se dá por terminado, dejando constancia en la presente acta, que firman S. E. y los demás señores presentes, por ante el infrascripto Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

CLAUDIO WILLIMAN.
Alvaro Gillot. Andrés Lerena. Solano A. Riestra. Benjamín C. de Oliveira. Luis P. Barbeito. Andrés R. Chipito. José R. Barbot.
Andrés M. Ferrando, Oficial Mayor.

Jefaturas Políticas

MUERTE CASUAL

Telegrama del señor Jefe Político del Departamento del Durazno

Durazno, 9 de Febrero de 1906.

A Exmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que hoy, en la 12.ª sección, el comerciante Santiago Barreche, dió muerte casualmente de un balazo en el pecho, al dependiente de su casa Juan Bessonart.

El señor Barreche encuéntrase preso y á disposición del Juez.

Saludo á V. E.

Juan P. Martínez.

DERRUMBE DE UNA COMISARÍA

Telegrama del señor Jefe Político de Cerro Largo

Melo, 10 de Febrero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Comunico á V. E. que un fuerte ciclón desarrollóse anoche, derrumbando totalmente la Comisaría de la 6.ª sección.

Saluda á V. E. atentamente.

Jefe Político.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Arman Francisco	Onofrio Angela D.
Balmaceda Ramona	Pagés Juan
García María	Prustsed Waldemar
García Luciano	Rodríguez Adela
Glorio Beatriz G. de	Supare Juan
Inchausti Josefa	Silvera Teófilo R.
Laurelio Honorio	Vila Emilio
Layino Angela	Viana Benjamín
Nin Pérez Raúl	

EXTERIOR

Barreiro María G.	Morado Juan
Barzaghi Ema	Martínez Elena
Barletta Nicola	Mosquera Ramona
Cinollo Monda	Mata G. Jesús
García Everardo	Pierini Domingo
Letemendia Clara	Ramírez Salvador
Linares Jaime	Ríos Lema José

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

NOTA DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL EN FRANCIA, INFORMANDO SOBRE EL RESULTADO DE SU CONFERENCIA DADA EN ROUBAIX.

Consulado General del Uruguay en Francia.

París, 11 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Señor Ministro:

Según tuve el honor de anunciarlo á V. E. por nota de fecha 3 del corriente, el día 6 me trasladé á la ciudad de Roubaix; con el propósito de dar allí, bajo los auspicios de la Sociedad de Geografía de Lille, Roubaix y Tourcoing, una conferencia pública sobre nuestro país.

La conferencia se efectuó el 6 á la noche, y me es sumamente grato adjuntar á V. E. los recortes de los diarios *Journal de Roubaix* y *L'Avenir de Roubaix Tourcoing*, referentes á dicho acto.

Tanto los distinguidos miembros de la Sociedad de Geografía como los grandes industriales establecidos en aquellas ciudades, me dispensaron la más cordial acojida y demostraron el más vivo interés por todo lo que se relaciona con la vida comercial, industrial y económica de nuestro país. No exagero en lo más mínimo á V. E., al decirle que las ochenta proyecciones que presenté sobre los aspectos más interesantes de la República, constituyeron para la concurrencia un poderoso atractivo y una verdadera revelación.

Oyendo los comentarios inspirados por el desfile de las proyecciones, se arraigaba en mí la convicción de que sólo son conocidos en Europa nuestros defectos y nuestros errores; siendo de imprescindible necesidad el hacer conocer también nuestras virtudes, nuestros progresos y los mil variados encantos de nuestra privilegiada naturaleza.

Como un ejemplo del desconocimiento general con respecto á nuestra producción y á nuestra riqueza, cúmpleme manifestar á V. E. que, según declaración que me hicieron dos Agentes Consulares de nuestro país, presentes al acto, ellos ignoraban hasta ese momento que la fábrica Liebig's estuviera establecida en nuestro territorio y que sus productos, universalmente conocidos, procedieran de nuestra ganadería.

En cuanto á la conferencia en sí misma, ya adelanté á V. E. cuáles eran los principales temas que debía comprender.

Aunque utilicé el acopio de materiales, cifras y datos estadísticos que contiene el texto de mi anterior conferencia dada en la Sociedad de Geografía de París—texto que tuve el honor de remitir íntegro oportunamente á V. E.,—traté de adaptar la disertación al medio ambiente en que ella se producía y dí muy especial importancia á todo lo relativo á nuestras lanas, tan apreciadas por su excelente calidad y su notable rendimiento, en la rica región manufacturera del Norte de Francia.

Estudié el desenvolvimiento constante de nuestro ganado lanar, su selección, y el aumento progresivo de nuestra exportación de lanas, la que representa un promedio anual aproximativo de setenta millones de francos, de cuya cifra corresponde á los mercados de Francia, una cuarta parte, poco más ó menos.

Con el propósito de dar una representación gráfica de la rapidez del aumento de nuestra producción lanar, cité un cuadro comparativo de la exportación oriental y argentina desde el año 1869 hasta el año 1900, que contiene en su página 31, tomo II, la interesante obra del doctor Eduardo Acevedo, intitulada «Historia Económica y Financiera de la República Oriental del Uruguay».

Asimismo, cité un párrafo de un informe de M. Edmond Bruwaert, actual ministro de Francia en nuestro país, que dice así:

«Las lanas, los cueros, los despojos de animales, tales son los artículos que nuestro comercio se procura aquí. Las casas francesas de compra, están representadas en Montevideo por agentes al año, que con frecuencia hacen contratos con los estancieros, para asegurarse con tiempo su producción. Entre esos agentes se encuentran los señores Joseph Charlet, Presidente de la Cámara de Comercio, Lestombes, J. Galibert, Lorthiois Hnos., Masurel, Roux, Wattine-Bossut, nombres todos conocidos en Roubaix, Tourcoing, Mazamet y París».

Tengo especial satisfacción de hacer constar á V. E. que el señor Luis Lorthiois, nuestro Vicecónsul en Tourcoing, hizo todo lo posible para hacerme agradable mi estadía en dicha ciudad, acompañándome á visitar detenidamente las colosales fábricas de tejidos pertenecientes á la firma social de que forma parte, en cuyas fábricas se ve transformar maravillosamente la materia prima enviada de nuestro país, en tejidos de toda especie, que inundan luego no sólo los mercados de Europa, sino los del mundo entero.

Como lo anuncié á V. E., traté también especialmente de la marcha general del país y de su situación actual de tranquilidad y de progreso:

«No me corresponde,—dije, como en la otra conferencia—hacer el elogio de mi Gobierno; pero puedo y debo deciros en cambio, que todos los datos relativos á la actualidad del país, tanto los que invoco en mi conferencia como los que me veo precisado á omitir dada la índole de este acto, demuestran con qué patriótico celo se preocupa de los asuntos públicos, vela por las sanas prácticas administrativas—con harta frecuencia olvidadas bajo otros gobiernos,—y empieza á presidir una era de franca prosperidad en los negocios y en todas las manifestaciones de la vida nacional.»

«Me es profundamente grato agregar hoy, que el período de tiempo transcurrido desde aquella fecha hasta el presente, ha sido de gran provecho y de positivos progresos para el país. «En efecto; el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez ha continuado firmemente haciendo una administración de probidad ejemplar; ha protegido todas las iniciativas útiles para fomentar el trabajo, el comercio, la industria y el ahorro del país; ha propuesto al Parlamento la realización de nuevas vías férreas de evidente importancia, así como la continuación y prolongación de otras ya existentes; ha consolidado la paz pública por tiempo indefinido, y acaba de realizar una operación de conversión de deudas internas, contratando al efecto un empréstito con el Banco de París y los Países Bajos, en condiciones solamente accesibles á los países europeos de crédito exterior bien consolidado.»

«Cuando se pueden invocar hechos de esta naturaleza y de este alcance, cuando el resurgimiento comercial, económico y financiero es real y efectivo y está á la vista de todo el mundo, no creo que un elogio tributado por un Agente Consular ó Diplomático á su propio Gobierno, pueda atribuirse á otro móvil que al de la verdad, la imparcialidad y la justicia.»

«Por eso un espíritu tan independiente como el doctor Eduardo Acevedo, distinguido compatriota cuya obra de economía política he citado ya en el curso de esta conferencia, acaba de decir: «Ha pasado ya y seguramente para no volver más el régimen de los gobiernos enemigos del país. Hoy en día se manejan los dineros públicos con una honradez que envidiaría el pueblo mejor organizado. Hoy en día se respetan los derechos individuales con una amplitud verdaderamente asombrosa. Son dos hechos que honran grandemente á la República y que tienen que producir en el adversario más ciego del gobierno actual el convencimiento de que la medida bárbara de la revolución, debe y puede quedar sustituída por el trabajo fecundo de la evolución.»

«Sin pecar, pues, de excesivo optimismo sobre los progresos de todo orden alcanzados en el Uruguay, creo poder repetiros lo que ya he dicho en conferencias dadas en París: que la causa principal del descrédito de las Repúblicas Sudamericanas ante el concepto universal; es decir, sus frecuentes desórdenes y revoluciones que destruyen sus riquezas y comprometen su porvenir, ha dejado felizmente de actuar en el país, ha dejado de debilitar, de envenenar y de beber la sangre de nuestro vigoroso organismo nacional.»

«Y notad bien que este es el supremo elogio que puede hacerse de un país como el mío, joven, hermoso y rico; de un país admirablemente dotado por la naturaleza para poder cumplir los nobles destinos inherentes á su situación privilegiada en la América Meridional, armado de todas armas para poder conservarse digno y fuerte, próspero y respetado, en la lucha comercial y económica, que es la característica de la vida mundial en la hora presente».

Con tal motivo me es grato saludar á V. E., reiterándole las protestas de mi más alta consideración.

Evaristo G. Ciganda, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Publíquese en el DIARIO OFICIAL, y acúsese recibo, aprobando el proceder del señor Cónsul General y aplaudiendo su celo en bien de los intereses nacionales.

ROMEU.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 10 de Febrero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro con oscilación normal. Temperatura en ascenso. Dominan vientos del Sur al Este. Datos de hoy á las 6 p. m.: Barómetro 761.70. Temperaturas: 22.3 máxima, de las 24 horas 22.5, mínima 19.5. Viento Este, 25 kilómetros por hora.

Altas presiones en la parte central del Continente. Bajas al Sur.

Buen tiempo con aumento de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Empleados y pensionistas de la Nación

LEY EXONERANDO DE LOS IMPUESTOS DE 10 Y 5 POR CIENTO SOBRE SUELDOS, Á DETERMINADAS CATEGORÍAS Y DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SE DESIGNAN.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, las asignaciones comprendidas en la ley de Presupuesto General de Gastos hasta de trescientos sesenta pesos anuales ($ 360) de los empleados civiles y militares, de los pensionistas, jubilados, retirados y de todas las clases pasivas, quedan exonerados de los impuestos de 10 y 5 %.

Art. 2.° Las mismas asignaciones á que se refiere el artículo anterior, pero que excedan de trescientos sesenta pesos anuales ($ 360) y cuyo importe líquido, deducidos ambos impuestos, arrojen un resultado menor de dicha suma, quedan fijadas en trescientos sesenta pesos ($ 360) anuales líquidos.

Art. 3.° Desde igual fecha quedan exonerados del impuesto de 5 % los sueldos de los empleados de las Juntas Económico-Administrativas, de la Comisión Nacional de Caridad, del Consejo Nacional de Higiene, de la Universidad y de la Luz Eléctrica, á que se refiere el artículo 2.° de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, que queden reducidos á menos de trescientos sesenta pesos ($ 360) líquidos al año, una vez deducidos los impuestos de 10 y 5 %.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 7 de Febrero de 1906.

Juan Campisteguy, Presidente.

Enrique Laviña, 2.° Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Conversión de Deudas Públicas

DECRETO DE EJECUCIÓN

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Facultando la ley de 23 de Enero próximo pasado al Poder Ejecutivo para proceder á la conversión ó reembolso de los títulos de Deuda Pública de 6 % de interés, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Retírase de la circulación la Deuda Pública de seis por ciento de interés por medio de su conversión en títulos de cinco por ciento ó cancelación en dinero efectivo, de conformidad con el artículo 1.° de la ley de 23 de Enero del corriente año de 1906, á saber:

Empréstito Extraordinario 1.ª serie, Ley de 18 de Mayo de 1897.

Deuda Certificados de Tesorería, Ley de 18 de Octubre de 1898.

Empréstito Extraordinario 2.ª serie, Ley de 31 de Octubre de 1898.

Empréstito Extraordinario 3.ª serie, Ley de 28 de Mayo de 1899.

Empréstito Extraordinario 4.ª serie, Leyes de 29 de Abril de 1901, de 4 de Marzo de 1904.

Obligaciones del Puerto de Montevideo, Ley de 7 de Noviembre de 1899.

Art. 2.° Los tenedores de esas deudas que deseen el reembolso en efectivo de sus títulos, deberán depositarlos en la Oficina de Crédito Público, recibiendo en cambio una cautela ó resguardo por el valor nominal de los títulos depositados.

Art. 3.° Las cautelas á que se refiere el artículo anterior serán talonarias, numeradas correlativamente, y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación y del Director de la Oficina de Crédito Público.

Art. 4.° Para solicitar el reembolso en efectivo, la precitada oficina facilitará á los interesados formularios impresos en los que se consignará la denominación de la deuda, numeración, valor y serie de los títulos, así como su importe total.

Esos formularios serán suscriptos por los interesados al depositar los títulos, los cuales serán conservados por la Oficina de Crédito Público, sin inutilizarlos hasta el día en que se efectúe el pago de las cautelas que representan dichos títulos.

Art. 5.° Fíjase el plazo improrrogable comprendido desde el día trece hasta el veinte del corriente mes inclusive, para solicitar el reembolso en efectivo.

Art. 6.° Los tenedores de deudas de seis por ciento que no se presenten dentro del plazo fijado en el artículo anterior á manifestar su opción por el reembolso en dinero, serán considerados como aceptando la conversión de sus títulos en los de la nueva deuda de cinco por ciento en las condiciones establecidas en el *inciso A* del artículo 2.° de la ley de 23 de Enero último que autorizó el «Empréstito de conversión cinco por ciento oro—1905.»

Art. 7.° El pago en dinero efectivo de las cautelas emitidas, se efectuará en las fechas siguientes: once de Abril, veintiocho de Abril y catorce de Mayo del corriente año.

Conjuntamente con ese pago se abonará el interés de seis por ciento devengado hasta la fecha del llamado al cobro de las referidas cautelas, reservándose el Poder Ejecutivo anticipar esos pagos.

Los intereses de las deudas cuyos cupones venzan con anterioridad á las fechas indicadas, serán abonados en los vencimientos respectivos, señalándose en las cautelas el pago efectuado.

Art. 8.° Los títulos de deudas de seis por ciento á que se refiere el artículo 1.° cuyo reembolso no haya sido solicitado, dejarán de gozar interés desde el 1.° de Febrero de 1906.

La conversión de esos títulos se hará recibiendo los poseedores lo siguiente:

A) Una bonificación de 3 por ciento en efectivo sobre el valor nominal de los títulos que se conviertan.
B) El interés de 6 por ciento devengado hasta el 31 de Enero de 1906.
C) Títulos por su valor escrito con interés desde el 1.° de Febrero de 1906, de la deuda externa de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa, autorizada por la ley de 23 de Enero de 1906 denominada: «Empréstito de Conversión de la República Oriental del Uruguay, de cinco por ciento oro, 1905.»

Art. 9.° La bonificación de 3 por ciento de que habla el artículo anterior y los intereses hasta el 31 de Enero, serán abonados el día 1.° de Marzo venidero. Al efectuar dicho pago, la Oficina de Crédito Público estampará en los títulos cuyos poseedores no hayan solicitado el reembolso, un sello especial como constancia de haberse aceptado la conversión, recibiendo la bonificación de 3 por ciento y los intereses respectivos hasta el 31 de Enero de 1906.

Art. 10. Los títulos presentados á la conversión ó cancelación, deberán tener todos los cupones no vencidos. Los que faltaren, serán deducidos del importe á convertir ó reembolsar.

Art. 11. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de 23 de Enero de 1906, el Poder Ejecutivo determinará en su oportunidad, —si fuera necesario,—las deudas cuyo reembolso es forzoso.

Art. 12. El canje de los títulos de seis por ciento por los títulos provisorios del «Empréstito de Conversión de cinco por ciento» y éstos por los definitivos, se efectuará en las fechas que disponga el Poder Ejecutivo.

Art. 13. El servicio de intereses del «Empréstito de conversión de cinco por ciento» se hará trimestralmente en el exterior por el Banco de París y de los Países Bajos y en Montevideo en la Oficina de Crédito público en las fechas de 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre de cada año,—y el de amortización será semestral y se efectuará el 1.° de Enero y el 1.° de Julio también de cada año, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.° de la ley.

Art. 14. Los títulos del referido empréstito serán del valor de $ 93.25 (500 francos) —de $ 466.25 (2.500 francos) y de $ 932.50 (5.000 francos).

Art. 15. Queda autorizada la Oficina de Crédito Público para hacer imprimir títulos fraccionarios para documentar las diferencias que resulten entre el valor de los títulos del Empréstito de Conversión y los de las deudas de seis por ciento que se conviertan.

Esos títulos fraccionarios y sus talones serán numerados correlativamente y firmados por el Ministerio de Hacienda y el Director de la Oficina de Crédito Público y gozarán el interés de cinco por ciento anual, que será pagado cuando se presenten en cantidad suficiente para completar el valor de un título entero.

Art. 16. Queda igualmente autorizada la referida Oficina para proceder á la impresión de las cautelas á que se refieren los artículos 2.° y 3.°.

Art. 17. El canje de los créditos por perjuicios de guerra será reglamentado en la debida oportunidad, determinándose entonces la fecha del pago del interés así como la bonificación en dinero que les corresponde, según la ley de 23 de Enero de 1906; es decir: tomándose para los reconocidos con anterioridad á la primera quincena siguiente á la emisión del Empréstito de Conversión la diferencia resultante entre el valor nominal de los títulos y el promedio de su cotización en la Bolsa de París en esa quincena, —y para los reconocidos con posterioridad á aquella fecha, el promedio de cotización de la quincena anterior á la fecha de su reconocimiento, no pudiendo exceder en ningún caso de tres por ciento esa diferencia. En ambos casos regirán los tipos de la Bolsa de Montevideo, una vez que los títulos del Empréstito de Conversión tengan en ella cotización oficial.

Art. 18. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Contaduría General del Estado

BALANCE DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1906

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Enero ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Enero de 1906

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 31 de Diciembre próximo pasado		$ 393 82		
» Rentas Generales	$ 812.154 73			
» Impuesto de piedra y arena	» 3.585 19			
» Impuesto interno de consumos—Ley 14 de Julio de 1900	» 26.466 84			
» Impuesto á tabacos y cigarrillos	» 883 48			
» Patente A. Extraordinaria de 1 °/₀ sobre exportación	» 282 92			
» Patente A. Extraordinaria de 3 °/₀ sobre importación	» 770 43			
» Arrendamiento de pescantes	» 505 55			
» Idem de kioscos	» 30 —			
» Patente de giro 1 1/2 °/₀₀	» 751 96			
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos	» 142 91	» 845.574 01	$ 845.967 83	

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 31 de Diciembre próximo pasado			$ 7.982 97	
» Patentes de giro	$ 353.331 79			
» Papel sellado	» 23.227 94			
» Timbres	» 21.699 51			
» Estampillas de Biblioteca	» 652 50			
» Idem por patentes de Administración de Justicia	» 458 20			
» Idem del Registro Civil	» 750 45			
» Idem Universitarias	» 2.211 70			
» Idem de arquitectos	» 489 —			
» Patentes de invención	» 283 35			
A Patente A. Extraordinaria de 1 °/₀ sobre Exportación	$ 19.906 78			
» Idem ídem ídem Aduana—Efectivo	» 134 80			
» Idem ídem ídem ídem—Vales	» 1.748 61	$ 21.790 19		
» Idem ídem ídem de 3 °/₀ sobre Importación	$ 43.906 25			
» Idem ídem ídem Aduana	» 724 38	» 44.630 63		
» Patentes de perros		» 163 —		
» Idem á las Compañías de Seguros		» 12.495 53		
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 9.166 21			
» Idem ídem Campaña	» 25.657 55	» 34.823 76		
» Eventuales de Hacienda—Resolución 15 de Septiembre de 1905		» 843 37		
» Montepío Civil y Militar		» 18 50		
» Multas por infracción á varias leyes		» 564 70		
» Recargos por patente de giro		» 13 75		
» Decreto 11 de Octubre de 1905—Papel numerado		» 24 13		
» Consignaciones por patente de giro		» 3.842 —		
» Id. por Contribución Inmobiliaria		» 1.774 92		
» Contribución Inmobiliaria 1/2 °/₀₀ para vialidad y obras públicas		» 1.723 38		
» Patente de Giro 1 1/2 °/₀₀—Aduana		» 751 96		
» Impuesto de Herencias—Ley 8 de Abril de 1857	$ 438 32			
» Id. íd. Ley 30 de Agosto de 1893	» 7.407 52	» 7.845 84		
« Id á tabacos y cigarrillos	$ 37.454 36			
» Id. íd Aduana	$ 883 48	» 38.337 84		
» Id. de fabricación nacional		» 76.345 02		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 7 20		
» Id. interno de consumos		» 26.966 84		
» Id. á los vinos—Ley 17 de Julio de 1903		» 98 88		
» Id de 1 °/₀ sobre pagos		» 70 37	$ 676.236 25	» 684.219 22

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Existencia en 31 de Diciembre ppdo.			$ 47.904 26	
» Rentas generales	$ 48.107 22			
» Banco de la República—r/s. 14 de Noviembre de 1904	» 800 —			
» Id. íd. Servicio Internacional	» 295 20			
» Servicio Internacional	» 22 84			
» Resolución 21 de Octubre de 1905	» 5.906 59			
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos	» 10 59		» 55.142 44	» 103.046 70

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 31 de Diciembre ppdo.			$ 10 038 46	
» Banco de la República Recibido de dicho en c/c con el S. G.	$ 687.050 —			
» Id. íd. íd. en cuenta especial de níquel	» 3.400 —	$ 690.450 —		
» Marcas y señales para ganado		» 462 —		
» Marcas de fábrica y de comercio		» 400 —		
» Registro general de poderes		» 940 74		
» Derecho de firmas		» 654 90		
» Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto de 5 °/₀ (art. 2.° de la ley de presupuesto)		» 3.685 24		
» Venta de oro, producido en emisión menor		» 12.054 —		
» Montepío civil y militar		» 14 67		
« Resolución 22 de Mayo de 1905		» 25 —		
» Entradas eventuales		» 2.538 78		
» Devoluciones		» 386 47		
» Impuestos mineros		» 100 14		
» Id. de 1 °/₀ sobre pagos		» 6.568 08	» 718.280 02	» 728.318 48
				$ 2.361.552 23

DATA

Dirección General de Aduanas

Por BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA			
Entregádole el 45 °/₀ de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y garantía de ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente	$ 361.154 30		
Idem el 5 1/2 °/₀ para el servicio del Empréstito Uruguayo 5 °/₀ 1896	» 44.141 06	$ 405.295 36	
» BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 197.254 11		
Idem para el servicio del Empréstito de Conversión	» 192.615 64		
Idem á la orden de la *Dirección General de Instrucción Pública*, por impuesto de piedra y arena	» 3 585 19	» 393.454 94	
» LISTA CIVIL			
Pagado por presupuesto de Receptorías é Inspecciones y alquiler de la Universidad		» 2.099 17	
» VALES DE TRÁNSITO AMORTIZADOS		» 6.641 81	

Por Otros servicios
Pagado por: Artículo 5.° de la ley de aduanas . . . . $ 769 45
Gastos y refacciones . . . . . . » 2.259 90
Gastos de oficina, compra de libros, etc . . . . » 375 61
Gastos de carbón, etc . . . . . » 984 34
Devoluciones . . . . » 3.483 37
Entregado á la *Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública por:* Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos » 142 91
Idem á la *Dirección General de Impuestos Directos por:* Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/₀ sobre exportación. $ 282 92
Idem idem de 3 °/₀ sobre importación . » 770 43
Impuesto interno de consumos . . . » 26.466 84
Idem á tabacos y cigarrillos . . . . » 883 48
Patente de Giro 1 y 1/2 °/₀ . . . . . » 751 96 » 29.155 63

Ferrocarril Midland del Uruguay—á cuenta de garantía . . . . » 790 62 $ 37.961 83 $ 845.453 11

Dirección General de Impuestos Directos

Por Banco de la República
» Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno $ 532.274 38
Idem en cuenta especial de níquel . . » 360 25 $ 532.634 63

Idem por 1/2 °/₀₀ sobre Contribución Inmobiliaria de Campaña . . . » 1.275 16
Idem á la orden de la *Dirección General de Instrucción Pública por:* Impuestos sobre herencias . . $ 6.975 42
Idem de Instrucción Pública . . . . » 7 20
Patentes de perro . » 127 — » 7.109 62

Idem para servicio del Empréstito Ext. de 1897, 1.ª y 2.ª serie, según ley 18 de Mayo de 1897 . . . . » 38.337 64 $ 579.357 05

» Comisión Financiera de las Obras del Puerto
Entregádole por Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/₀ sobre exportación . . . . » 19.199 53
Idem por idem idem de 3 °/₀ sobre Importación . . . . . . » 46.785 36 » 65.984 89

» otros servicios
Ley 7 de Noviembre de 1899, artículo 4.° de dicha y 10.° de su decreto reglamentario. Vales de 1 por ciento de exportación . . . . . $ 1.748 61
Pagado por: Gastos de oficina é impresiones en general . . . . . » 4.382 15
Devoluciones . . . . » 596 43
Contribución Inmobiliaria. Recargos » 1.405 30
Id id r/s. 29 de Marzo de 1905 . . » 9 50
Patentes de giro, recargo y multa. » 402 55
Id id consignaciones . . . . . » 497 50
Id id r/s. 29 de Marzo de 1905 . . » 2 25
Derechos de abasto. R/s. 18 de Septiembre de 1905 . . . . . . » 130 —
Decreto 11 de Octubre de 1905. Papel numerado . . . . » 368 43
Eventuales de Hacienda. Decreto 15 de Septiembre de 1905 . . . » 843 37
Entregado á la *Comisión N. de Caridad y B. Pública* por:
Patente A. á las Compañías de Seguros . . . . . . $ 12.482 47
Impuesto de 1 o/o sobre pagos . . . . » 80 05 » 12.562 52

Entregado por venta de estampillas de las siguientes oficinas:
Registro Civil . . . . » 734 95
Archivo G. Administrativo . . . » 268 63
Biblioteca Nacional . . . . . . » 268 62
Universidad . . . . » 2.158 06 $ 26.378 87 $ 671.720 81

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Por Banco de la República
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . . $ 42.075 24
Id en cuenta especial de níquel . . » 4.073 78
Id en cuenta servicio internacional » 517 01
Id por resolución 21 de Octubre de 1905 . . . . » 5.906 59 $ 52.572 62

» Otros servicios
Comisiones á agentes de correos. $ 1.474 62
Gastos de movilización de fuerzas, r/s. 14 de Septiembre de 1904 . . » 1.058 96
Servicio internacional . . . . . » 295 20 » 2.828 78 » 55.401 40

Tesorería G. de la Nación

Pagado con cargo á los siguientes rubros:
Por Poder Legislativo—Dietas de los honorables Senadores y Representantes y presupuesto de ambas Secretarías y de la Comisión de Cuentas . . . . $ 39.909 89

Por Asignación á los consulados de Lisboa y Florencia . . . . . $ 98 33
» Subvención á la Revista I. Uruguaya. $ 125 —
» Id al Instituto P. del Salto . . . . » 540 —
» Id al Instituto U. de Mercedes . . . » 180 —
» Id al Observatorio de Villa Colón . . » 100 — » 945 —

» Subscripción á la revista de la Asociación Rural . . . . . » 200 —
» Manutención del personal oficial del Lazareto . . . . . . « 833 33
» Alquileres de depósitos y oficinas de Aduana . . . . . . » 240 —
» Gastos y refacciones de Aduana » 224 25
» Gas y aguas corrientes de Aduana » 221 15
» Manutención de caballos, Aduana » 340 00
» Quebrantos de caja, id . . . . » 70 00
» Gastos de locomoción, id . . . » 20 00
» Gastos de oficina de la Dirección General de Impuestos . . » 60 78
» Vestuarios para policías . . . » 8.303 79
» Refacciones de casas de policía. » 1.649 10
» Pensionados . . . . » 45 00
» Asilo del Buen Pastor, pensión de asiladas . . . . » 495 80
» Comisión Nacional de Caridad—Entregádole por impuesto de 1 °/₀ » 5.961 49
» Asignación á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles . . » 3.000 00
» Presupuestos de Juntas Electorales . . . . » 855 00
» Idem de las Jefaturas de campaña . . . . » 81.968 97
» Idem de la Lista Civil . . . . » 185.640 07
» Idem de la Lista Militar . . . » 130.481 90
» Idem del Poder Judicial . . . » 39.753 32
» Idem de Legaciones . . . . . » 13.532 11
» Gastos de representación . . . » 699 99
» Pasajes fluviales y terrestres . » 1 50
» Vestuario, correaje, calzado, etc. » 9.174 92
» Forraje, herraduras, etc. . . » 13 33
» Alquileres y reparaciones de cuarteles . . . . » 6.102 48
» Premios de constancia . . . . » 433 48
» Premios de enganche . . . . . » 1.808 12
» Carbón y artículos navales . . » 333 33
» Venta de oro—Entregado para su enajenación por emisión menor » 11.985 00
» Comisiones por venta de oro . . » 22 50
» Junta de Administración Militar » 501 80
» Comisiones . . . . » 120 00
» Giro postal . . . . » 7 56
» Comisiones giros por el banco . . » 116 94
» Gastos de visitas de jueces . . » 295 00
» Honores fúnebres . . . . . . » 662 00 $ 547.130 23

» Eventuales de Relaciones — Por asignación á Consulados, gastos de representación, suscripciones, etc., etc. . . . . $ 834 23
» Eventuales de Gobierno — Por sueldos del personal del Diario Oficial, aguinaldo al personal subalterno de las Jefaturas de campaña y Capital, alumbrado extraordinario para los festejos de la independencia nacional, etc. etc. . . . . » 8.975 68
» Eventuales de Hacienda—Por impresiones, gastos de las Inspecciones Regionales, comprendido en lista civil, etc. . . . . . » 1.744 86
» Eventuales de Fomento—Por impresiones, asignaciones y gastos comprendidos en lista civil . . » 538 80
» Eventuales de Guerra y Marina —Por: jornales en el Parque Nacional, suministros, iluminación extraordinaria el 25 de Agosto, gastos comprendidos en la lista militar . . . . » 12.053 94 » 24.147 51

» Obligaciones de la Nación—Como sigue:
Clases pasivas civiles y militares $ 113.680 14
Diversos créditos
Telégrafo Oriental . $ 1.000 —
Líneas telefónicas de Maldonado y Rocha $ 104 —
Arrendamiento de edificios . . . . . » 730 —
Hospitales del Salto y Mercedes . . . » 600 —
Caja Escolar de Jubilaciones . . . . » 1.401 64
Subsidio á Jefaturas » 1.990 42 » 5.826 06

Diversas leyes
Ley 11 de Julio de 1905. Junta de A. Militar . . . . $ 5.419 11
Ley 22 de Julio de 1905. Instituto P. del Tiempo . . . . » 540 43
Ley 22 de Julio de 1905. Instituto Físico Climatológico . . » 862 50
Ley 19 de Enero de 1906. Honores fúnebres á Mitre . . » 3.372 42
Ley 9 de Julio de 1905 Secretaría Cámara » 898 87 » 11.093 33

Por Ejercicios anteriores y leyes dictadas.			
Sueldos, pensiones y gastos. . . .	$ 15.064 07	$ 145.663 60	$ 716.941 34
			$ 2.289.516 66
» Existencias que pasan á Febrero próximo, como sigue:			
Tesorería General de la Nación según arqueo.			
En efectivo	$ 4.318 59		
» » Comisión Nacional de Caridad—Impuesto de 1 % . .	» 6.568 08		
» documentos á descontar de presupuestos.	» 490 47	$ 11.377 14	
Dirección General de Aduanas, según avisos del movimiento de fondos.			
En efectivo	$ 11 10		
» documentos á descargar. . .	» 503 62	» 514 72	
Dirección General de Impuestos, según avisos del movimiento de fondos.			
En efectivo		» 12.498 41	
Dirección General de Correos			
Saldo á cargo del ex-tesorero M. Cordero.	$ 47.052 49		
Saldo en efectivo — R/S 14 de Noviembre de 1904	» 592 81	» 47.645 30	» 72.035 57
			$ 2.361.552 23

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Domingo Barbeito.

Conforme: *José H. Arredondo.* Verificado: *Juan A. Márquez.*

V.° B.° *Arredondo.*

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Hipólito Suárez Notti, Domingo Pereyra, Manuel Artagaveytia, César Larrobla, cesionario de Juan Erramuspe, Pedro Bazet, Domingo López, Juan P. de Sosa, Dionisio Hernández, Bernarda Orihuela de Silva, Montero y Castaño, José López de Cunha, Pedro Riola, Eusebio Hernández, Dionisio González, José María Netto, Taranco y C.ª

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1906

Salvo Campomar y C.ª—3 cajones franela algodón, 4 fardos tejido punto algodón, 1 cajón accesorios para camisetas, 1 id tartán.

M. A. Favaro — 1 cajón levadura de uva, 2 id linimento, 4 bolsas trampas madera, 625 bujes de hierro, 160 máquinas para escribir, 250 camas algarrobo, 82 cunas id, 104 rollizos quebracho, 1 cajón ferretería, 13 fardos arpillera, 1 casco muestras loza, 20 cajones vidrios, 1 casco puntas París, 1 cajón ruedas asta, armazon bronce, 3 fardos junco cortado, 2 cajones ferretería, 1/4 pipa vino, 1/2 bordalesa vermouth.

Surraco y Ferrúa—5 cajones drogas, 1 fardo raiz medicinal, 1 id tarros loza vacíos, 1 id polvos incecticidas.

Minelli González—1 cajón muestras, 1 id pañuelos algodón, 30 fardos arpillera.

Francisco Vilaró—1 cajón puñales, 1 casco piezas terracota, 109275 piquets, 16595 metros cuadrados púas.

J. A. Favaro—2 bultos Irlanda de hilo.

Ignacio Podestá—1 cajón madrás.

Groscurth Walder—1 cajón platos porcelana, 1 id obra de hierro.

E. Quinke—12 tambores barniz, 2 fardos lona algodón, 40 plomo, 23 cajones artículos para luz eléctrica.

Viuda de A. F. Braga—10 vigas madera dura.

J. A. Palma—5 fardos lienzo.

Furest y C.ª—1 cajón servilletas, 1 id tiras bordadas, 1 id camisetas, 1 fardo listado, 1 cajón calcetines, 1 id medias, 1 id agujas.

Helguera Arcelus—2 cajones camisetas, 1 id pañuelos, 1 id casineta, 1 id listado.

Delfino Hnos.—25 fardos arpillera, 1 cajón muestras, 3 cascos ferretería, 1 bulto anuncios.

Rein y C.ª—1 cajón frazadas.

Metzon Vincento—100 barricas portland.

A. Garabelli é (hijos)—1 cajón camisetas.

Rein y C.ª—1 cajón franela.

Westtiers Niding—2 cajones hachas, 10 id pintura, 1 id espuelas.

García y C.ª—3 canastos artículos loza.

J. García (hijo)—3 cajones franela.

La Plata Riel Cottons—59 cajones hilo para coser en ovillo, madeja y carreteles y para botica.

Marexiano Hnos.—2 cajones cueros cabra, 1 id cueros becerro.

Bülow (hijo)—2 canastos artículos loza, 1 cajón fuentes loza.

R. Alonso—2 cajones placas fotográficas, 1 id papel platinado, 2 paquetes caña y bastones, 1 cajón dases para ventiladores, 1 id canastitas, 1 id muestra mercería, 2500 kilos alambre, 1 cajón muestras boquillas, 1 id sombreros, 1 id tijeras, 1 id raso lana y algodón, 1 id casimir, 1 fardo arpillera.

Sievers Danré—5 cajones casimir lana y algodón, 1 id percalina, 4 id casimir, 1 id listado, 2 fardos frazadas.

Leoncio Gandós—91 cajones cartuchos cartón vacíos, 1 id fulminantes, 2 id pestillos para calentador.

E. Barth y C.ª—1 cajón cable para luz eléctrica, 1 id platina, 1 id esencia anis, 1 id vidrios para faroles, 1 id globos vidrio, 2 máquinas á vapor, 4 cajones accesorios para lámparas.

P. Morales—12.950 metros madera pino.

J. Musanti—4 cajones jabón.

Campodónico Gimeno—1 cajón calcetines.

Correa Luna—1 cajón tela algodón para muebles, 1 id trencilla.

Repetto Vega y C.ª—2 cajones dril algodón, 3 fardos lienzo, 1 cajón madrás.

Pfeiff de la Maria, 2 cajones jabón y agua dentrífica, 1 máquina industrial, 2 cajones sillas, 1 fardo listado.

J. M. Rossi—122 sacos azúcar, 287 id id.

P. Ferrés—14 tambores aceite linaza, 2 id aguarráz, 2 cascos pintura, 9 cuñetes minio, 2 cajones pintura, 11 cuñetes pintura, 10 barriles alquitrán, 2 cascos bloc, 11 barriles aceite, 38 sacos café.

E. Cooper—4 cascos wisky.

J. A. Jacier Hnos., 1 pieza trué, 1637 hectólitros carbón vegetal, 750 id id, 1025 cachos bananas, 600 cocos, 80 sacos azúcar.

A. Nery—1/2 barrica yerba.

Lema Romero Fernández—1 cajón género algodón, 1 id alfombritas, 1 id vestiditos lana, 1 fardo cobertores, 1 cajón camisetas, 1 id pañuelos y rebozos lana.

A. Vivo—7 cajón palitos.

N. Caprario—1 cajón encomienda, 1 atado hierro, 3 id chapas id, 1 fardito cinta para percianas, 12 cajones ginebra.

E. Danrée—15 cajones cognac.

Tálice y Moretti—1 cajón muestras, 15 id paja.

Engelbert Hardt y C.ª—1 cajón tul bordado, 2 id muestras.

Santiago Guido—1 cajón avisos para camisetas, 1 id servilletas algodón, 1 id oxfud algodón.

Hijos de G. Wanrell—4 lios queso.

Trabucatti y C.ª—173 cajones serpentinas, 3 id cucharas y tenedores, 401 camas madera dura, 165 pares tarugos madera, 101 curbitas de madera, 1 cajón ferretería, 1 id vidrios.

R. Cazaux—9/4 pipas vino.

Comaschi Castro—1 cajón tartán, 2 id pañuelos algodón, 1 id bombasí.

R. Westerich—4 cajones cerveza.

Taranco y C.ª—15 cajones vino, 50 sacos fariña, 5 id avellanas, 40 id arroz, 15 id bacalao, 1s id aceite, 2 id conserva, 10 id vino, 14/4 pipas vino, 13 sacos café, 4 barricas yerba, 12 id id, 6 cajones conserva, 6 id pimienta, 14 sacos azúcar, 7 id id, 20 id id, 10 id id.

Luis Rocca (hijo)—29 cajones cobertores.

J. Granara y C.ª—130 sacos semilla, 15 cajones aceite, 40 id chocolate, 13 id cacao, 195 id café achicoria, 300 id fernet, 25 ajenjo, 7 id bitter.

A. Lalane—1 cajón jeringas, 1 fardo látigos, 1 id cabos madera, 2 cajones lámparas, 4 id artículos porcelana.

Comas Brunet—5/2 pipas vino, 10 sacos orejones, 50 id garbanzos, 25 id nueces, 345 id azúcar, 14/4 pipas vino, 155 sacos azúcar, 6/4 pipas vino, 1/4 id id.

R. Favaro—2 cajones Elixir Piern, 22 sacos cáscara para curtir, 2 cajones papel para dibujo, 1 id chinches para dibujo, 3 id muestras, 44 id arados, 7 ejes para arados, 1 id sillas, 1 id estribos, 2 canastos artículos loza, 1 cajón Irlanda de hilo, 74 vigas madera dura, 277 camas algarrobo, 292 trampas, 4.125/2 postes, 1.000 estacones, 22 atados caños hierro, 2 cajones franela, 2 id artículos algodón, 1 id madrás, 1 id listado, 1 id cueros cabritilla, 1 id tejidos punto algodón, 1 id paña algodón, 1 id cordón algodón, 1 id delantales algodón, 1 id sombreros, 14 barriles vino, 5 cajones básculas 10 id aceite, 50 sacos azúcar.

M. Gardella—1 cajón escopetas, 85 rollizos quebracho, 3 fardos loneta, 1 cajón muestras.

Domino Dotto—75 cajones bacalao, 15 id velas, 100 sacos queso.

Benito Gundones—2322 hectólitros sal marina.

Díaz Requeijo—49 cajones cognac.

A. Quartino—7910 postes para cerco, 8 rollizos quebracho, 13 id id, 7 id id, 67 vigas madera dura, 29 id id.

J. Shaw—378 metros madera dura.

A. Rovira—500 pipas desarmados, 433 id id, 20 cajones vermouth, 5/2 pipa vino.

Chichizola Hermanos—5237 hectólitros sal marina.

J. C. Tarradellas—125 sacos azúcar.

Guerin y C.ª—2 cajanes franela, 2 id pañuelos de algodón, 1 id coco algodón, 2 id género para vestido.

C. Brandes—3 cajones tartán.

Cassarino y Hermanos—1 cajón abrazaderas lana y seda, 1 id esterilla, 1 id flecos lana y seda, 1057 hectólitros carbón vegetal, 1747 id id, 1217 id id, 10 cajones licor, 25 id Rhom, 25 id bitter, 20 id cognac, 30 id anís.

Carrau y C.ª—50 barricas yerba, 35/4 id id, 30 cajones aceite, 499 id pesas.

J. Conti—4 lios cajas betún.

M. Ferrera—15 barricas yerba, 2 id id.

Braceras Rademacher—2 cajones bombasí, 3 id cobertores, 1 id madrás, 7 fardos lona, 1 cajón casineta, 1 id seda en carreteles.

Peirano y C.ª—13 sacos azúcar, 9/4 pipa vino.

Staudt y C.ª—1 cajón género lana, 2 fardos cobertores, 2 cajones bombasí, 2 id id, 2 id casineta, 22 id café achicoria, 70 sacos arroz, 10 cajones aceite.

J. Muxí—159 sacos azúcar.

Amy Henderson—2 cajones corsés, 1 barril vino.

O. V. Canale—1/2 pipa vino.

Macció Sosa Díaz—1 automóvil.

Seré Laborde—1 casco artículos loza, 121 cajones bitter, 301 sacos azúcar.

Rosciano Valdez—1 cajón crehuela hilo y algodón, 1 id vestiditos y cinta de seda.

Lüdeke y Füllgraff—1 cajón artículos vidrio.

León Libert—1 cajón polvos arroz, cosméticos y lápices.

Rossi y Montans—1 fardo cobertores.

D. Ratti—100 cajones aguarráz.

Petillón y Galimberti—9 cascos mosaicos de Valencia, 2 bultos fornillos hierro fundido, 2 id braceros, 6/4 pipas vino, 2 barriles anís.

López y C.ª—2 cjs. pavas acero, 4 cajones ferretería.

Sanguinetti y C.ª—1 cajón camisetas.

J. Marabotto—3 cajones bombasí, 1 id cinta terciopelo.

Federico Clarfeld—5 jaulones artículos loza, 1 cajón floreritos vidrio.

Sociedad Bally Limitada—2 cajones cueros cabritilla, 1 fardo soupán algodón.

Carlisle Crocker y C.ª—20 carruajes desarmados, 2 id de dos ruedas, 5 máquinas para escribir.

Viana y C.ª—1 cajón festones, 2 id género punto algodón.

Kropp Hueck y C.ª—1 fardo arpillera.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.°

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Saturno	Bolsas de harina	10	c/u 50	M. A. Favaro	Cámaras	A Desterro
» »	Cajones peras	2	» 30	»	»	» »
» Bellailsa	Fardos de lana	72	31.770	H. Caulliez	Arteaga	» Liverpool
» »	» »	55	24.744	M. A. Favaro	Bóvedas	» »
» Cambodge	» »	175	84.752	»	»	» Havre
» »	» »	41	18.740	H. Caulliez	Arteaga	» »
» »	« »	19	8.743	»	Bóvedas	» »
» »	Cueros vacs. salados	85	—	M. A. Favaro	Arteaga	» »
» Bellailsa	Pipas sebo vacuno	110	57.016	Tarradella	Santa Catalina	» Liverpool
» Bellena	Fardos de lana	80	35.483	N. Caprario	Balparda	» Amberes
» »	» »	96	45.502	Forteza	»	» »
» »	» »	11	4.934	Staudt	»	» »
» Cambodge	Cueros vacs. salados	50	—	M. A. Favaro	Comercio	» Havre
» Parahyba	Carneros en pie	200	—	Tálice Hnos.	—	» Río Janeiro
» Cambodge	Cueros vacs. salados	734	—	N. Caprario	Tejera	» Havre
» »	» »	2.000	—	M. A. Favaro	Porvenir	» »
» »	» »	1.000	—	A. Rovira	18 de Julio	» »
» Bellena	Bolsas huesos	125	5.514	M. A. Favaro	Reconquista	» Amberes
» Bellailsa	Sacos afrechillo	984	68.880	José Diaz	F. C. C. U.	» Liverpool
» »	Fardos de lana	72	35.411	Massurel Fils.	—	» »
» Venus	Bultos de duraznos	9	30	J. A. Tálice	—	» Buenos Aires
Barca Sebastiana	Ristras de ajos	5.000	—	Plá Gibernau	—	» Isla de Cuba

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E., las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Atlantique», de Burdeos, con 30 pasajeros.

—Vapor inglés «Anglo Peruvian», de Tocapilla, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Maristow», de Tocapilla, sin pasajeros.

—Vapor español «Arraiz», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Desterro», de Río Janeiro, con 21 pasajeros.

—Vapor brasileño «Mercedes», de Corumbá, con 28 pasajeros.

—Vapor americano «Pensylvania», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 266 pasajeros.

—Vapor inglés «Nile», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Tijuca», de Hamburgo, con 13 pasajeros.

SALIDAS

Vapor brasileño «Saturno», para Río Janeiro, con 31 pasajeros.

—Vapor inglés «Cape Colonna», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Shirley», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Italia», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Trevosi», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Rynland», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Parahyba», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor español «Arraiz», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Italie», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 153 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 162 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Rita», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellailsa», para Las Palmas, sin pasajeros.

SUICIDIO

El capitán del vapor inglés «Oravia», al tomar visita de entrada, comunicó á esta Capitanía que el día 26 de Enero ppdo., se suicidó, degollándose, el pasajero de 3.ª clase Juan María Rodríguez, de nacionalidad portugués y de 41 años de edad, siendo sepultado en el mar, previas las formalidades del caso.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida á Carmen Ballesteros, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son, como titulares don Horacio E. García, don José Vidal, don Juan A. Magariños y don Julio D. López y como suplentes don Gregorio C. Larrobla, don Carlos Alejandro Alvarez, don Luis H. Rodríguez y don Benito Freire, para la audiencia del día lunes 12 del corriente, á las 9 a.m., en la cual se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Carmen Ballesteros, acusada de la muerte de Natalia Fernández.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Febrero 10

Trámite—Legnani con Vignoli, Lazerta y Argul, Gioffre con sucs. Montaño y Garese, Castro con Denstone (2), Piaggio y Montaldo, suc. Faustino de Souza con Souza, Herrera y Obes con Acosta, Regúnaga con Rodríguez y Zeballos, dos en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutorias —Conc. Francisco Suárez, cinco administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 10

Trámite—Suc. Martín Silvera, Lorenzo Magnone, incidente Schinca, Rodríguez Lema con Iruleguí y C.ª, Viera con Milans Zavaleta, cuatro en causas criminales, dos administrativas.

Interlocutorias—Dos en causas criminales.

Definitivas—Pestaña de Raynoso, Agustina con Angel y Lorenzo Giorello.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 10

Trámite — Test. de Ramón V. Rodríguez, test. de Domingo Beguerie y Ana Labatut de Beguerie, suc. de Eduardo José Hinght, Agustín Ravecca, test. de Ignacio Urtubey, suc. de Lorenza Berriel de Reboledo, suc. de Enrique Anaya, Aparicio, Alcides M. y Herotna Beúnza, Josefina Marabotto, Dolores Berton de Santurio contra Horacio Santurio, test. de Ramón V. Rodríguez, inc. de Barreiro Hnos., María Bottazzini de Codari contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. de Domingo Beguerie y Ana Labatut de Beguerie, test. de Domingo Ordeñana, inc. de Carlos Madariaga, Dalmiro M. Tió y Eleuterio E. Casal contra Angel Ordeñana, Piedad Morcillo de Betancor, Nicasio Fonseca contra Pedro Ferrés, test. de María Bezina de Gómez, test. de Juana Arrambide de Lucú, test. de Ignacio Urtubey, Eugenio Danrée contra Juan Ramón Gómez, suc. de María Medina de Andreoni, Ramón Rodríguez y Couto contra José y Simón Llaguno, test. de Pedro Etchart, Banco Italiano del Uruguay, test. de Germán Segura, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias—Test. de Isidro Sánchez, test. de Pedro Berrocoroigoin, incidente Esteban Toyos.

Definitivas—Teresa Martinelli de Pastori, test. de Deidamia Acosta y Lara de Agüiar, Dolores Mendoza de Burrone, Juana Martorell de Oliver.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 10

Trámite—Sucesión del doctor José María Vidal, suc. de Doroteo Rodolfo Diago, test. de Isabel Viana de Zorrilla, test. de Pablo Casanova, suc. de José Ugoccioni, los señores Rossi, Miramonte y C.ª contra la suc. de Magdalena N. de Vaira, suc. de Juan Páez, suc. de Eduardo H. Gowland y de Luisa Elena Wright, Fernando Pereira contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, José Muno contra Tomás Moltrario, Rodolfo Machó contra los señores Jaumé Hnos. y C.ª, concurso voluntario de Antonio Carralón de Larrúa, Luis G. Lasala contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, Miguel E. Grané y Julia Balzaretti contra los señores Russel R. Pealer y C.ª, el doctor Federico Acosta y Lara contra la suc. de José María González, Melesio Moranduzzo contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Ernesto Felippone, suc. de María Landó de Giraldoni, conc. voluntario de José M. Dopico, test. de Francisco L. Dairault, Juana Bauzá de Martino, Cayetano Minoli por sus menores hijos, Magdalena A. Gatti de Mussetti, sucs. de José Robido, Carmen Romay de Robido, Francisco é Isabel Robido.

Interlocutorias—Suc. de Miguel Novile, suc. de Andrés Portas, sucs. de José Granero, Teresa Rolando de Granero, Celestina y Carlos José Granero, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel y de Hipólito Riondel, test. de Máximo Vázquez Alonso, inc. promovido por doña Josefa Alonso de Vázquez, antecedentes relativos á la menor María Bassi.

Definitivas—Luisa Placeres de Haro, sucs. de Juan Francisco Pampillón y de Eduardo, Alberto, Rosa y Vicente Pampillón y Montes, Saturnina Cribas de Tringoli, Raymundo Bordas de Peñafort.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 10

Trámite—Suc. Magdalena Accinelli de Quartino, suc. Antonio Vidal, sucs. Juan Nicola y Dominga Lagán, conc. Eduardo Flores (hijo), Joaquín Alvárez, Rosa González, sucs. Félix Frachia y Cándida Maquioli, conc. Pedro Márquez, Leopoldo Rey Díaz con Eulogio Carballo Cao, Manuel Eiris con el conc. Trifón Estéban, suc. Catalina Accinelli de Alberti, Carlos García Mon con Wenceslao Lamique, suc. Bernardo Laborde, sucs. Marcelino Sarrante y Ana Felilh, Mauricio Albisetti, depositario de los bienes de los cónyuges Tomás Martínez y Francisca Pedroso, Benigna Isasmendi de Castro, test. José Pugnalín, test. Vicente Giorello.

Interlocutorias—Suc. Lisandro G. Rodríguez, suc. Pablo Rafael Piatti y Angel Piatti, test. José Mollica Meliga ó Moliga y su esposa, Concepción de la Marta ó Delamaid.

Reservada—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 10

No hubo despacho.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 10

Trámite—Emilio Lozano con José y Luis Echepare, Emilio Lozano con Santiago Ferreira, A. B. Larriera con R. A. Suárez y B. Suárez Acevedo, J. Echagoyen y C.ª con G. G. Gutiérrez, T. Drysdale y C.ª con J. G. Hagembuch, B. Dumestre con Z. C. de Cazeaux, Emilio Lozano con Pedro dos Santos, Manuel Fraga con Hain y Bourgecio, J. Echagoyen y C.ª con Pedro Elorza, E. Dasque con R. Forteza, London and Brazilian Banck con José Pareja, Adriano Lacassagne con Alberto Reybaud Lagos, Alejandro B. Larriera con Juan Prandasi, José M. Lamela con J. Méndez Alcain, Duclós y Moulié con J. Delaby, A. Bonifacino con A. González, T. R. Brito con F. Faiz Lero y R. de Piñafort, tres providencias, Herman Krabb y C.ª con Pedro Oyazabal, La Empresa de los Corrales y Ferrocarril del Norte con Sociedad Tranvía y Ferrocarril del Norte.

Interlocutorias— Monte de Piedad Nacional con Juan A. Perátto, A. Paniero-dotto con J. Dell'Isola.

Definitivas—Mato y Bahamonde, matrícula.

Reservadas—Tres.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 9

Trámite—P. A. García con Juan R. Gómez, Juana R. de Frizzera, suc. María B. de Chadar, suc. J. Buzo y otra (2), conc. S. Pallares, inc. P. Bresciani, F. Piria con Mauricio Castilla, L. Scabós, P. Mendioroz, J. L. Gatti, J. Cerrutti con Jual Dell'Isola, E. C. de Sánchez, M. V. Parsons de Méndez con A. Méndez Ucher (2), test. J. D. Peñeiro, inc. Juan A. Pedemonte, Mendez Hnos. con J. González y otra, J. T. Telechea con D. Williman, P. A. García con J. R. Gómez, J. P. de Arcos con F. Torres Insargarat y otros, O. M. Condom con A. Pervatone, C. Tonacini con L. Daranutz, J. D. Lanza, Doñata De León, B. Pons con Juan Hans.

Interlocutorias—Banco de la República con suc. María Montecoral de Moreira, conc. C. Ríos, J. Gil de Ferreira con Wilson Sons y C.ª, R. T. M. de la Torre, sucs. A. Cotella y otros.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 12 DE FEBRERO

Por Enero—Fiscalías de Gobierno, de Hacienda, de lo Civil, de Menores é Incapaces y del Crimen, de primero y segundo turnos.

Juzgado Nacional de Hacienda.

Idem de lo Civil, de primero, segundo y tercer turnos.

Idem de Comercio, de primero y segundo turnos.

Idem del Crimen, de primero y segundo turnos.

Idem de Instrucción Criminal de primero y segundo turnos.

Idem Correccional.

Idem Departamental de Montevideo.

Vencimientos.

Total—$ 12.100.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

10 de Febrero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	7.050	al contado. . . .	70 80 °/o
»	1.410	ídem ídem	70 90 »
»	23.500	para fin de Marzo .	71 60 »
»	23.500	para fin de mes . .	71 10 »

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$	1.500	para el lunes . . .	98 80 °/o

Deuda Amortizable

$	15.000	para fin de mes . .	45 60 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	11.750	para el lunes . . .	70 90 »
»	14.100	para fin de Marzo .	71 60 »
»	9.400	para el lunes . . .	70 90 »
»	9.400	ídem ídem	70 90 »
»	4.700	ídem ídem	70 90 »
»	32.900	para fin de Marzo .	71 70 »
»	14.100	ídem ídem	71 70 »
»	4.700	para el lunes. . .	70 90 »
»	2.350	ídem ídem	70 90 »
»	1.410	ídem ídem	70 80 »
»	1.410	ídem ídem	70 90 »
»	1.410	ídem ídem	70 90 »
»	1.410	ídem ídem	70 90 »
»	1.410	ídem ídem	71 — »
»	11.750	para fin de mes . .	71 20 »
»	11.750	ídem ídem	71 10 »

Empréstito Brasileño

$	5.000	para el lunes. . .	97 50 °/o
»	5.000	ídem ídem	97 50 »

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$	1.000	para el lunes. . .	99 — °/o

Servicio de Correos

Llevan valija

10 de Febrero de 1906

Helios, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa : .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Les Andes, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía y Marsella, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

ULTIMA HORA—El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para ultramar minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Kelvindale....	inglés....	11	Londres
Buda II.......	austriaco.	11	Génova
P. Venus......	inglés....	11	Liverpool
Linalder	inglés....	11	Amberes
Whitgift.......	inglés....	11	Nueva York
Montevidean..	inglés.....	11	Glasgow y escalas
León..........	francés...	11	Marsella y escs
Domira........	inglés....	11	Liverpool
Minas	italiano ..	12	Génova
Sonnenburg...	alemán ..	12	Bremen y escalas
Sirio..........	brasileño.	12	Rio de Janeiro escs.
Cap Roca......	alemán ..	12	Hamburgo y escs.
Louise	alemán ..	14	Valparaiso
Rembrandt ...	inglés....	14	Liverpool
Gram Pará....	brasileño.	15	Pernambuco
Norderney....	alemán...	16	Bremen y escs.
Elkab	alemán ..	16	Valparaiso
Gaelic.........	inglés....	16	Valparaiso
Aragón	inglés....	16	Southampton y esc.
Brauleño......	nacional..	16	Barcelona y escs.
Mont Rose.....	francés ..	17	Marsella
Lombardy.....	inglés....	17	Liverpool
Pontos........	alemán ...	17	Amberes y escs.
Kehdingen....	alemán...	17	Hamburgo
Corsica	francés ..	17	Dunkerque y escs.
Bellaura.......	inglés....	18	Londres y escs.
Etona.........	inglés....	18	Nueva York
A. R. de G'lly.	francés ..	18	Dunkerque y escs.
Homer........	inglés....	19	Nueva York
Italia..........	italiano ..	19	Génova
Tymeric	inglés....	20	Nueva York
Tucumán	alemán...	20	Amberes y escs.
H. Entespri....	inglés....	20	Liverpool
Hostilius......	inglés....	20	Nueva York
Sirio..........	italiano ...	20	Génova
Carolina	francés...	20	Dunkerque y escs.
Jupiter........	brasileño.	22	Rio de Janeiro escs.
Provence......	francés ..	22	Marsella y esc.
Normandy	inglés....	22	Liverpool
M. Prince......	inglés....	22	Nueva York
Arensburg....	alemán ..	22	Bremen y escalas
Horatius......	inglés....	23	Liverpool
Queen Mary...	inglés....	23	Nueva York
Etruria........	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Ravenna......	italiano ..	23	Génova
Chili	francés...	23	Burdeos y escalas
León XIII.....	español..	23	Génova y escs.
Livonian......	inglés....	25	Glasgow y escalas
Orita	inglés....	25	Liverpool
Generoso	italiano ..	25	Génova
Delflanel......	holandés.	25	Amsterdam y escs.
Savoia	italiano ..	26	Génova
Veronese.....	inglés....	27	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Les Andes.....	francés ..	11	Marsella y escs.
Cap Ortegal...	alemán ..	11	Hamburgo y escs.
Abissinia	alemán...	11	Hamburgo y escs.
Herminius.....	inglés....	11	Hamburgo
Les Alpes......	francés ..	13	Marsella y escs.
Koeln..........	alemán ..	13	Bremen y escs.
Louise	alemán...	14	Hamburgo
Ternero.......	argentino	14	Rio de Janeiro
Homereus.....	inglés....	15	Liverpool
Sardegna......	italiano ..	15	Génova
Elkab.........	alemán ...	16	Hamburgo y escs.
Santa Cruz....	alemán..	16	Hamburgo y escs.
Gaelic.........	inglés....	16	Liverpool
Karlsruhe.....	alemán...	16	Bahía y Bremen
Sirio..........	brasileño	17	Rio de Janeiro y esc.
Atlantique.....	francés ..	17	Burdeos y escalas
Tijuca.........	alemán ..	18	Hamburgo y escalas
Siena	italiano ..	18	Génova y escalas
Italie..........	francés ..	19	Marsella y escalas
Juanita........	argentino	20	Porto Alegre y esc.
Sevilla	alemán ..	20	Hamburgo y escalas
Ovid	alemán ..	21	Bremen y escalas
Aragón	inglés....	24	Southampton y esc.
Orita	inglés....	25	Valparaiso y esc.
Gram Pará....	brasileño	25	Pará y escs.
B. el Grande..	español..	25	Barcelona y escs.
Cap Roca......	alemán ..	26	Hamburgo y escs.
Marburg	alemán ..	26	Bremen y escs.
Júpiter.......	brasileño	27	Rio Janeiro y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 10 de Febrero.

José Manser, italiano, 78 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Adelaida Linares, española, 51 años, viuda, Salto 88.

Cornelia Urioste, oriental, 60 años, viuda, Recinto 98.

María Goni de Blanco, oriental, 50 años, casada, Agraciada 411.

Un feto del sexo masculino, Cerrito 325.

José Puga Rodríguez, español, 25 años, soltero, Hospital de Caridad.

Avisos Oficiales

Oficina de Crédito Público

REEMBOLSO EN EFECTIVO DE LA DEUDA PÚBLICA DE 6 % DE INTERÉS

Ley de 23 de Enero de 1906

En cumplimiento del Superior Decreto de fecha de hoy, esta Oficina recibirá en depósito desde el 13 hasta el 20 del corriente los títulos cuyos poseedores soliciten su reembolso, expidiendo en cambio cautelas representativas de su importe.

Los títulos que se presenten, deberán contener adheridos los cupones siguientes:

EXTRAORDINARIO 1.ª SERIE, 35.º TRIMESTRE—MARZO 1.º DE 1906.

EXTRAORDINARIO 2.ª SERIE, 29.º TRIMESTRE—MARZO 1.º DE 1906.

EXTRAORDINARIO 3.ª SERIE, 27.º TRIMESTRE—ABRIL 1.º DE 1906.

EXTRAORDINARIO LEY 29 DE ABRIL DE 1901, 19.º TRIMESTRE—ABRIL 1.º DE 1906.

CERTIFICADOS DE TESORERÍA, 45.º BIMESTRE—ABRIL 1.º DE 1906.

OBLIGACIONES DEL PUERTO, 17.º TRIMESTRE—ABRIL 1.º DE 1906.

La Oficina facilitará á los interesados desde esta fecha, formularios impresos para solicitar el reembolso.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director.

475-f11 v-f15.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro de la Capital, que el plazo para el pago de las patentes de giro fijas del valor de $ 100 y menores de esta suma, sólo comprende los 15 días hábiles que restan del mes corriente, venciendo el día 28 de Febrero, después de cuya fecha y hasta el 31 de Marzo incurrirán en el recargo del 25 %, y en multa de otro tanto del valor de la patente desde el 1.º de Abril.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—V.º B.º *Márquez*.—*José C. de Nava*.

469-f.10-v.f.25.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Ramón Penadés é hijo, domiciliados Avenida Rondeau número 907, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas y especialmente licorería en general, y cuyas marcas consisten en la denominación: *Mitre* y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

461-f.10-v.f.13

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Strauch y C.ª comerciantes domiciliados en la calle Isla de Flores, 217, Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: productos químicos y desinfectantes y especialmente, creolina bajo todas formas, y cuya marca consiste en la denominación: *Victoria* y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

462-f.10-v.f.13

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Chocolates, y cuyas marcas consisten en las denominaciones Chocolat Menier y varias etiquetas especiales.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

454-f9-v11f.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la confección de 1284 cajas baúles para los guardias civiles, de acuerdo en un todo con el modelo que se encuentra en la Comisaría de Ordenes á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente, á las 4 p.m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en el despacho del señor Jefe Político, debiendo acompañar cada interesado la suma de 200 pesos, á fin de ser tomada en consideración su presentación.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si á su juicio así lo creyere conveniente.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera*, Oficial 1.º

468-f.10-v-f.20.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la compra de 600 metros de manguera de goma, una bomba de palanca con su correspondiente carrito, tres chupones y treinta baldes de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 del corriente á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.: *Horacio Labandera*, oficial 1º.

467-f.10-v.f.15

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la compra de un carro para la conducción de presos, igual á los que tiene en uso la Jefatura, que servirán de modelo y se encuentran en la Caballeriza de Policía, á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse, en el sellado correspondiente, el día 12 del corriente á las 4 p. m., estableciéndose precio y tiempo para la entrega, acompañándose la suma de $ 100.00, como garantía de cada propuesta, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en el despacho del señor Jefe Político, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente, ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1º.

439-f9-v-f12.

Contaduría General del Estado

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales de cada uno de los ejercicios de 1902-1903, 1903-1904, 1904-1905 y 1905-1906, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General, el día 17 del mes corriente á las 2 p. m.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*La Contaduría General*.

445-f7-v-f17.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 9 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Noviembre ppdo., correspondiente al Cuarto Grupo de las Clases Pasivas, ó sea la lista:

Jefes y Oficiales en Reemplazo.—Ley 7 de Septiembre de 1876.

Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Gerencia*.

438-f3-v9f.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación para la impresión de un opúsculo, cuyos originales y pliego de condiciones estará á la disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Secretario.

442-f.6-v-f.21.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Se hace saber á los interesados, que el plazo señalado para la presentación de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, ha sido prorrogado nuevamente hasta el 15 del corriente mes.—Montevidéo, 1.º de Febrero de 1906.—*El Secretario General*.

436 f.3-v-f.15.

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General*.

328-e.10-v.f.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para las obras de ampliación en el edificio que ocupa la Dirección General de Estadística (Aduana); con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

441 f6-v-f20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el Paso Real del Río Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

429-f1.º-v2-m.

Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y seis mil metros de paño de invierno, gris azulado, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, de verano, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no menor de *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, *en el sellado correspondiente*, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 3 p. m. del día 5 de Marzo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Perez*.

415-e.30-v.mz.5

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado. (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*.

180-nbre15-vfro26.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, formularios impresos y libros destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondiente se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. y cuyos modelos respectivos lo estarán en la oficina de Útiles de la Dirección á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el Jueves 15 del corriente a las 3 y 30 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*El Secretario*.

431-f.9-v.f.15.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—Se convoca, por segunda vez, postores para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de «Luis E. Pérez» hasta el pueblo de «La Guardia Vieja», de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría. Las propuestas se recibirán el día 13 del corriente á las 4 p.m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad. No se recibirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Álvaro Papini y Zas*, Secretario interino.

440-f.6-v-f.13.

Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—Se avisa al público que esta Dirección facultada por la Junta Económico-Administrativa y en consonancia con el inciso 6.º del artículo 12 de la Ley Orgánica, ejercerá desde el día 1.º de Marzo próximo una severa vigilancia y fiscalización á objeto de que sea estrictamente cumplida la ley de 2 de Octubre de 1894, que declara obligatorio el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, y aplicara las penas que la misma establezca en los casos de infracción.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Álvaro Papini y Zas*, Secretario interino.

434-f.2-v.mzo.1.º

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

432-f.2-v.ab.4.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

249-d10-vmz10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición, están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

209-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Úrsula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección*.

250-d10-vmzo10.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

185-n17-f17.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del término de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa Pais.

Panteón lindero con el de Caraciolo Pais y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y José R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que corres pondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice*.

357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sucotti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, domiciliado en la calle Cerro Largo número 76, y doña **Victoria Gandolfo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

349-f9-v.f.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Román Beauxis**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 173, y doña **Margarita Beaudéant**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Geirindein, domiciliada en la calle Uruguay núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á què lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil.

342-f.8-v.f.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Polito**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Tropea, provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Treinta y Nres número 58, y doña **Juana Marchesano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra* Oficial del Estado Civil.

367-f.11-v.f.20

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Roque Fernández**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Rincón número 82, y doña **Albina Magdalena Rama**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

336-f7-vf15.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Joaquín Boussac**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones, núm. 69, y doña **Paulina Luisa Cazaux**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil.

313-f2-v.f.11.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Rosas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zabala número 200, y doña **Carmen Méndez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

364.f11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sabia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 149, y doña **Herminda Villalba**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maciel número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

358-f.10-v.f.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pedreira**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en San Miguel, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Washington número 25, y doña **Carmen Menéndez**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salas, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Washington número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

324-f6-v.f14.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José número 128, y doña **María E. Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Zamora, domiciliada en la calle San José número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

357-f.10-v.f.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fernández**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle Ciudadela número 157, y doña **María Luisa Espil**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

354-f.10-v.f18

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Conti**, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Durazno número 7, y doña **Micaela Jaimerena**, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Arapey número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

356-f.10-v.f.18

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Carralón**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 254, y doña **Emilia Cassia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

350-f9-vf17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Parodi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 194, y doña **Angela Ahedo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

340-f7-vf15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Ahedo (hijo)**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 194, y doña **Aurelia Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Liniers número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

341-f.7-v.f.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Barozzi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Andes número 319, y doña **Elena Laborde**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

322-f3-v.f14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Bustos**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle San José núm. 275, y doña **Tomasa Gregoria Smith**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San José núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

323-f.6-v.f.14

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Machiñena**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, domiciliado en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y doña **Carmen Olarlaga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Maldonado núm. 237a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

315-f2-v.f.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bianchi**, de 35 años de edad, de estado soltero; de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 113, y doña **Luisa Bombau**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

316-f2-vf11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Aguiar**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 277, y doña **Manuela Arjibai**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado del Civil.

366-f.11-v.f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Larre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Orillas del Plata 180, y doña **Manuela Bastanzuri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

365-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia 195, y doña **Manuela Tizón**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

345-f.8-v.f.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Peuvrel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argen-

tino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 457, y doña **Clotilde Paccard**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

369-f.11-v-f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caruso**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 446, y doña **Concepción Abati**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colonia número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

363-f.11-v-f.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Sanzone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 33 y doña **Carmen Pérez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

321-f.6-v.f.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Herráez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, Departamento Río Negro, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 99, y doña **Ema Mendoza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

314-f.2-v.f-11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Américo Barbero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Francisca Sanguin**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

335-f.7-v.f.15.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gerónimo Lorente**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Josefa Rumualda Caballero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de éste Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

320-f-3-v.f.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cornelio Pitzer**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 192, y doña **María Moreira**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 160A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

319-f.3-v.f.11.

9.a Sección del Departamento de la Capital

En Colón, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Frugonis**, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro el 18 de Agosto de 1875, domiciliado en Colón, y doña **Josefina Serra**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 12 de Mayo de 1889, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

318-f-3-vf.11.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Pujol**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Gerona, domiciliado en la calle Industria 15A, y doña **Isabel Montaldo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

344f.8-vf.16.

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Hernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña **Estrella Margarita Viñan**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Comercio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

348-f.8-v.f.16.

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximino Calero**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña **Gregoria Guiller**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

347.f8-v.f.16.

En la villa de la Unión y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arrizaga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Plata 81, y doña **Antonia Ottasso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle 18 de Julio número...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

311-f.1.°-v.f.10.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fantino**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Baldissero Dalba, domiciliado en La Paz, y doña **Leondina Fatigate**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

346-f8-v.f.16.

En Maroñas y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Martirené**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña **Laura Pastora Allende**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

332-f.6-v.f.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aniceto Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

368-f.11-vf.20.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Palleyra**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra Núm. 254, y doña **María Antonia Lago**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

352-f9-v-f17.

En el Reducto y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Maffei**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha Núm. 208, y doña **María Plassot**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Rocha número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

351-f.9-v.f.17.

En el Reducto y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sabino Dorado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canleones, domiciliado en la calle Rocha sin número, y doña **Irinea Iriarte**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

326-f.6-v.f.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Felicia Núñez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

325.f.6-v.f14

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Goricoits**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Sulima Alzueta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de na-

cionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

331-f.6-v.f.14.

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Marrero** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Benoit**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

329-f.6-v.f.14.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Souto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Suárez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

328-f.6v.-f.14

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gabor**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 31, y doña **Juana Veglio**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio* Oficial del Estado Civil.

355-f.10-v.f.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gayero**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Meca N.° 9, y doña **Rosa Boggiano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Meca N.° 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

330f.6-vf.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Vallaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 62, y doña **Esther Lina Azevedo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

317-f.2-v-f.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á la 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santori**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Constitución número 139, y doña **Teresa Gatto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

343-f.8-v.f.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera s/n., y doña **Ana Ganela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

338-f.7-v.f15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Puentes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena s/n, y doña **Magdalena Devita**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

339-f.7-v-f.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Pedro Arribio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé N.° 174, y doña **María Máxima Hernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria N.° 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

334-f.6-vf.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Juan Vega**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio 893A, y doña **Argene Agostinelli**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 893A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

312-f.1.°-v.f.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fulgencio Sarcos**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. L. Terra número 93, y doña **Adelina Perotti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

353-f.9-v.f.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mastrascusa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 142, y doña **María Ilario**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 337-f.7-vf15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Senille**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 242, y doña **Esther Blanca Ambrosio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

327-f.6-v.f.14.

20a. sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fasola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Grilli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Lucas Obes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

359-f.11-v.f.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sueiro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cledon núm. 8 y doña **Ramona Sabina Ballarini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo y domiciliada en la calle Jardín Público número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

360-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vizcay**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 93, y doña **María Bordagaray**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

361-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Mosto**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 119, y doña **Angela Bruzzone**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

362-f.11-v.f.20

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Musetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Laurinda Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

310-f.1-v.f.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Aguirre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en La Teja, y doña **María Teresa Herbera Ligona**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Dordoña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de oc[illegible] días como lo manda la ley.—*Ram[illegible]on B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

309-f.1°-v.f.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Maglia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Vestreno el 29 de Septiembre de 1880, domiciliado en el Camino Artigas, y doña **Juana Clementina Bazzi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Junio de 1880, domiciliada en el Camino Artigas número 674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

333-f.6-v.f.14.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se cita á los acreedores del concursado don Elías Montes de Oca, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 2 del entrante mes de Marzo, á las 3 de la tarde; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

474-f.11-v.m-2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

399-e.26-v.f.27

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

463-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los autos sucesorios de Benito González, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario.

277-d22-vmz23.

Juzgado Nacional de Hacienda

«REGISTRO DE MINA»

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se hace saber que se ha otorgado el registro de la mina de carbón grafito denominada «San Eduardo», ubicada en las proximidades del «Paso de Severino» (Departamento de Florida) sobre el arroyo «Santa Lucía Chico» en campos de don Martín Trunday y don Fructos Ortíz; formando un paralelógramo rectángulo de 1030 metros 80 de longitud N. E. á S. O. por 171 metros 80 de latitud S. E. á M. E. entre la cañada «Fra» y el arroyo «Santa Lucía Chico.»

Y á los efectos del artículo 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, Actuario.

465-f.10-v-f 13.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario.

67-s.28

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Número 4662—Mercedes, 2 de Noviembre de 1905...—En lo que respecta á la rectificación de partidas, pedida en el escrito de fojas 26 y 27 por el apoderado de la sucesión:—Vistos: y Resultando que el peticionario alega que en las partidas parroquiales de bautismo de Angel Fructuoso (á fojas 19), Antonio Florencio (á fojas 20), Andrés Manuel José (á fojas 21), Antonio Angel (a fojas 22), Francisca María Angela (á fojas 23), Sebastián Santiago (a fojas 24), y Margarita Transfiguración Roberto (a fojas 25), se ha sufrido error al designar á éstos y a su legítimo padre, don José Roberto, con el apellido de Roberte, siendo que el verdadero apellido de todos ellos es como se ha escrito Roberto y no Roberte; y pide en consecuencia que dichas partidas se rectifiquen e[illegible] al error de que se ha hecho mención [illegible] cuanto citado). Resultando que hechas [illegible] escrito de fs. 26 venidas por la ley (diari[illegible] las publicaciones prevenció el térmi[illegible] presentados á fs. 65 y 64) sin que se [illegible] de treinta días en ellas señalado do [illegible] haya presentado persona alguna deduciendo oposición á la rectificación pretendida. Resultando que la prueba testifical producida á fs. 55 y 56 comprueba el error alegado por los interesados. Considerando que la prueba de que se hace mérito en el anterior «Resultando» satisface al Ministerio Público según es de verse en su dictamen de fs. 70, en que adhiere á la rectificación de las partidas de que se trata, en el sentido solicitado por el actor. Considerando lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.° de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos fallo; declarando procedente la acción deducida y mandando en consecuencia que se rectifiquen en el sentido expresado en el primer Resultando las partidas á que él se refiere; hágase la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil; pónganse las anotaciones correspondientes en las partidas objeto de la rectificación, y publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, debiendo los interesados justificar en oportunidad esa publicación.—*Gil.* Lo preveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis María Gil en la ciudad de Mercedes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. Y en cumplimiento de la sentencia que precede, doy el presente para ser publicado.—Mercedes, 1.° de Febrero de 1906.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.—Hay una rúbrica.

450-f.8-v.m.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público.

373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio Pagani, el Almacén de Comestibles y Bebidas al por menor ó al detalle, demoninado «1.er Almacén del Puerto de Montevideo» que tenía establecido en la calle Mercedes número 100A y 102, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*Simón Comesaña.*

472-f.11-v-m8.

Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 9 del corriente mes autorizó el escribano don Remigio Hernández, la Sociedad que para la fabricación de cadenas y Herrería de Obras giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Crotta y Zulberti, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Francisco Crotta.*

471-f.11-v-m.13.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Francisco Mallarino, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle y fonda que teníamos establecido en Melilla (Tablada al Norte) del Departamento de la Capital.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Enero de 1906.—*Mallarino y Cores.*

470-f11-vf21.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto los abajo firmados don Manuel Bergallo y don Eliseo Andrade disolver la sociedad que han establecido para la compra y venta de cascos vacíos venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha sociedad se presenten con los justificativos del caso, en el local social, calle Rocha número 29, dentro del término de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Manuel L. Bergallo.—Eliseo Andrade.*

464-f10-v.mz7.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos convenido en venderle á la sociedad Sierra, Ferrari y C.ª el aserradero y tornería de nuestra propiedad situado en la calle Paysandú número 452.

En su consecuencia, los que tengan créditos contra dicho establecimiento y contra nuestra firma social, se servirán pasar con los justificativos del caso por la misma calle Paysandú número 452, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, á fin de recibir lo que les correspondiese.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Horacio Ascheri.—Juan Ascheri.—Alberto Etcheverry.*

456-f9-vmzo6.

Disolución de sociedad

Aviso al público y en especial al comercio, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Jesús González y C.ª en el ramo de Ventas á plazos, apartándose de la sociedad el señor Jesús González, y quedando yo á cargo del activo y pasivo. Todo el que tenga alguna reclamación que deducir, será atendido todos los días hábiles de 9 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.—Casa de comercio: Mercedes 120 á 124.—*Carlos Bielefud.*

459.f.9-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Bonifacino las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Zaira V. de Añón.*

455-f.9-v.mz.6.

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el día 19 de Noviembre de 1905 hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la firma de «Joaquín A. Lapido», en los ramos de almacén y tienda; habiéndose separado de ella el socio comanditario don Eufemio B. Lapido; y quedando dueño absoluto de los bienes y créditos activos sociales el socio don Joaquín A. Lapido, con cargo de los créditos pasivos.—Libertad, Departamento de San Joé, 6 de Febrero de 1906.—*Eufemio B. Lapido.—Joaquín A. Lapido.*

452-f.9-v.mz.6.

Disolución de Sociedad

Avisamos al comercio y público en general, que por escritura que con fecha 5 del corriente mes autorizó el Escribano don José Pedro Barbot, la sociedad que para la fabricación de ladrillos giraba en esta plaza bajo la razón social de Fava Lagisquet y C.ª ha sido disuelta parcialmente, en cuanto se refiere al socio industrial don José Corradino que formaba la compañía de esta sociedad, y quedando subsistente para lo demás bajo la razón social de Fava y Lagisquet.—Montevideo, Febrero 7 de 1906.—*Francisco Fava.—Juan Lagisquet.*

460.f.10-v.f.15.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Balducci las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim número 136, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José R. Prienzi.*

449-f.8-v.m.4

Venta de negocio

Teniendo convenido con don José Pérez y Lorenzo venderle y escriturarle á los 30 días de esta fecha, la lechería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires N.° 220 con su reparto y anexos, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten á aquel establecimiento con los justificativos correspondientes, so pena de no ser oídos después.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José Figueras y Baró.*

448-f.8-v.mzo.10

Al comercio y al público

Se hace saber que don Bautista Morandi ha vendido á don Manuel Jiménez la mitad de su casa de comercio denominada «Fiambrería de la Paz», y establecida en esta capital, calle de Ituzaingó número 138, habiendo los señores Morandi y Jiménez constituído una sociedad para continuar el mismo negocio de Fiambrería, bajo la razón de Bautista Morandi y Compañía, pudiendo cualesquiera de los dos socios llevar la firma social.—A todo acreedor que pueda existir, se le ruega pase por la misma casa dentro del término de treinta días, á cobrar lo que se le adeuda.— Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Bautista Morandi.—Manuel Jiménez.*

447-f.7-mz.9.

Al público

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos en las fábricas de canastos calle Agraciada número 514 y camino Millán número 126, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan B. Rossi en su establecimiento camino Millán 126. Esta publicación la hacemos á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir á reclamar sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Luis Rossi.—Juan B. Rossi.*

443-f.7-mz.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, hago saber al público, que de común acuerdo con mi hermano don Juan Latapie, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y bajo la razón de «Andrés Latapie y Hermano», teníamos establecida en esta ciudad, con taller en la calle Chaná número 132, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de esa sociedad, incluso el taller.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Andrés Latapie.*

444.f7-v-mzo.9.

Aviso

Sé hace saber al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento de café, establecido en la villa de Treinta y Tres, comprendido su activo y pasivo. Se ruega á los acreedores presenten sus créditos con los justificativos del caso, en la calle Rivera Grande núm. 139, en Montevideo, ó en ésta al que suscribe. Lo que se publica á los efectos legales.—*Pantaleón d'Alessandro.*

430-f.2-v.mz.4

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Vicente del Baño nuestro taller de herradero, establecido en la calle Paysandú número 63, entre las de Florida y Andes, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la Escribanía Pública de don Manuel Bernat, calle Ciudadela número 87, dentro del término de 30 días, desde la fecha. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Camarano, Pantaleón Camarano.*

433-f.2-v.f.23

Al comercio y al público

Participo que por escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á don Félix M. Millano, mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Rincón número 245 de esta ciudad.

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte días, para que dentro de treinta días se presenten los acreedores que hubiere con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean abonados.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Mazzey.*

429-f.1-v-f.25.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á don José Camaño nuestra casa de negocio que con el nombre de «Café y Billar del Teatro Urquiza» teníamos establecido en la calle Mercedes número 51A.

Todos los que se consideren con derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días; pasado este plazo, el comprador no responde de las deudas.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Urcta Hermanos y López.*

428.f.1.°-v.m.3

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber formulado compromiso de venta con don Enrique Nougreres, del negocio denominado Fábricas Reunidas de Aparatos y Materiales Eléctricos M. Vallmitjana y C.ª, de su propiedad, situado en la calle Sarandí 169A. Y en cumplimiento de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, suplico á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa dentro del término de la ley. Vencido que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*M. Vallmitjana.*

424-e.31-v.mz.2.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á don Eduardo Sheppard, nuestra casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones núm. 351 A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 días se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Orozco y Currás.*

406-e.28-v.f21.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Berobide Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Italia esquina Inglaterra (Villa del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Rabotti y C.ª*

412-e.30-v.f.22

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 263, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se haya presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos.*

416-e.31-v.f.23

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Antonio Ríos, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominada «Panadería Húngara», sita en la calle Buenos Aires número 253. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por la misma casa á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Enero de 1906. —*Felipe Pallas.*

414-e.30-v.f.22.

Al comercio

El que suscribe, participa haber formado compromiso de vender su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, con despacho de bebidas, al detalle, situado en el Pueblo de la Victoria, del Departamento de la Capital, calle Yi s/n, á don José Secane.

En tal consecuencia y de conformidad con la ley dictada para estos casos, de fecha 26 de Septiembre del año 1904,—previene á los que tengan cuentas contra este establecimiento ó que reclamar del mismo por cualquier otro concepto, deben presentar sus comprobantes en la misma casa, dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Emilio Moreau.*

410-e28 v-fb22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Juan Casas y don Dionisio Castro, bajo la razón de «Casas y Castro» el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle denominado «Almacén de las 3 Marías» que teníamos establecido en la calle Cerro Largo N.° 1, esquina á la de Ciudadela de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Enero de 1906.—*Pascual y Franco.*

385-e21-v-fb14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por medio de escritura pública otorgada ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de L. y J. Crovetto Hnos., en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Rampla número esquina Treinta y Tres número

El activo y pasivo de dicha casa ha quedado á cargo de la nueva firma Viuda de José Crovetto é hijos.

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Luis Crovetto.—Viuda de José Crovetto é hijos.*

344-e13-fb13.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural num. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Cátedra de Música..	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado número 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el día 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fidelería y Molino del Reducto, camino Millan número 127 y 129 de esta ciudad, retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta días de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Domínguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro, Juan Mantero.* 419 e.31 v-inz.2.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura autorizada el 24 del corriente por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de «Botti y Compañía», con el café y billar «Las Variedades», situado en la calle 18 de Julio número 743.

El establecimiento queda de propiedad exclusiva de don Felipe S. Botti, que se hace cargo del activo y pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores de la firma disuelta á que concurran á regularizar sus créditos dentro de 30 días en el domicilio antes citado.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Felipe S. Botti.—Genaro Sisto.*

403-e.28-v-f.21.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Vigorito las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira núm. 31A de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley 24 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Enero de 1906.—*Andrés Louro.*

395 e.25-v.f.17

De acuerdo con el decreto-ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: que la sociedad Rossi Miramonte y C.ª, ha prometido vender á don Juan Seilla la casa que en el ramo de cajonería fúnebre tiene establecida en este Departamento de Montevideo, calle Continuación Agraciada números 100 y 102. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa deben hacer valer sus derechos en esta ciudad, calle Mercedes número 64, dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Rossi, Miramonte y C.ª*

343-e13fb13.

Almacén, fonda y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Bernardo Ducós, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, Fonda y Billar que tenía establecido en la calle Santa Lucía número 264 y 266, esquina á la de Marta, Nuevo Paris, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 22 de 1906.—*Fernando Layerle.*

389-e.23-f.15

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Isidora Oddo é hijos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón num. 165, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—Por mi señora madre, *Agustín T. Blanco.* 378-e.19-v.f.10

Aviso al público y al comercio

Que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano D. José P. Barbot, he convenido con don Carlos Bauer en venderle mi casa de comercio que en el ramo de Joyería y Relojería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 130, debiendo quedar á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia, cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan créditos contra la referida casa para que comparezcan dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos respectivos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Otto Feller.*

372-e18-v10f

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 605.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Enero de 1906.—*José Panizzolo.*

369-e17-v-fb17.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Grafflgna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pusterla Santiago

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Ruíz y C.ª José Antonio

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Trlay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Fávaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Táranco y C.ª
Tálice José
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahún y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 10 de Febrero de 1906

V.° B.°—ZAS. 473-f.11. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de Sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que con fecha 28 del mes de Diciembre del año próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba, bajo la razón social Marinea y Zalba (hijo), en el pueblo de Santa María de Girarajá Departamento de Minas, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio don Fabián Zalba (hijo).—Montevideo, 9 de Enero de 1906.

316-e.9-v-f 11

Aviso al público y al comercio

Que con esta fecha he prometido en venta á favor de don Mateo Nápoli, la farmacia que tengo establecida en esta Ciudad, calle Goes numero 74, denominada «Farmacia de la Plaza Sarandí». En consecuencia, se emplaza á los acreedores para que comparezcan al establecimiento indicado dentro del plazo legal, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—*Antonio Irigoyen.* 336-e16-v-fb16

Al público

Hacemos saber, que habiéndonos comprometido á disolver la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Echeverria y Azanza, y debiendo quedar don Tomás Echeverria con todas las existencias que la misma tiene por venta que por la parte que en ellas le corresponde, hará el señor don Demetrio Azanza, venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo que corresponda por derecho. La presente publicación la hacemos de acuerdo con lo establecido en la ley de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Sarandí de Río Negro, quinta sección judicial del Durazno, 10 de Enero de 1906.—*Tomás Echeverria.—Demetrio Azanza.* 342-e13-f13

Imprenta del DIARIO OFICIAL